



## DGI - Devolución automática de IRPF

### **El cobro se puede efectivizar en las redes de cobranza o en la cuenta bancaria autorizada**

Como todos los años, la DGI realiza en estas fechas la devolución automática de IRPF.

El IRPF es un impuesto anual. Puede ocurrir que el trabajador haya obtenido en algunos meses del año una retribución mayor a la habitual y en ese caso la retención mensual pudo haber sido realizada a una tasa mayor de la que correspondía aplicar considerando las retribuciones de todo el año.

Por este motivo, en el mes de diciembre los empleadores realizan un ajuste anual del impuesto (suman todos los ingresos del año y descuentan las deducciones y retenciones).

Estos créditos retenidos en exceso son comunicados a DGI y se devuelven, sin necesidad de trámite alguno, a través de las redes de cobranza (Abitab y Red Pagos), o del Banco que el contribuyente haya elegido.

En la web de DGI, ingresando el número de cédula de identidad, el contribuyente podrá saber si tiene o no un crédito a cobrar.

A partir del 14 de junio estará disponible el formulario en línea para aquellos contribuyentes que deban realizar su declaración jurada del IRPF o del IASS.